



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201600753, seguido contra el del (la) Abogado (a) **EMERSON ALBARRACÍN PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.005.438 y Tarjeta Profesional No. 168.492, se profirió sentencia calendada 28 de mayo de 2021, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO a favor del doctor EMERSON ALBARRACÍN PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.005.438 y la tarjeta profesional No. 168.492, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 10, toda vez que, por la estructuración del fenómeno prescriptivo la actuación no puede proseguirse, conforme a las consideraciones de la parte motiva de ésta providencia, y consecuentemente ordenar el ARCHIVO de las diligencias, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007.

SEGUNDO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor EMERSON ALBARRACÍN PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.005.438 y la tarjeta profesional No. 168.492, por la comisión concursal de la falta descrita en el artículo 33 numeral 9° de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 6, que fueren imputadas a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN de TRES (3) MESES del ejercicio de la profesión al abogado investigado (...).”

TERCERO-. Si el presente fallo no es apelado, consúltese con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/06/2021 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **22 de junio de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

María Camila Rubiano Pachón – Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201600835, seguido contra el del (la) Abogado (a) **FABIO ALEXANDER GALINDO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.876.866 y Tarjeta Profesional No. 216.549, se profirió sentencia calendada 28 de mayo de 2021, por medio de la cual se decidió:

“ABSOLVER al doctor FABIO ALEXANDER GALINDO RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.876.866 y T.P N° 216.549, del cargo formulado por presunta infracción al numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 10 del artículo 28 Ibídem (...).”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/06/2021 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **22 de junio de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

María Camila Rubiano Pachón – Escribiente Tribunal